



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Ingoyen N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA, 16 JUN 2023

DICTAMEN N° 296

Ref.: E29-2022-119548-Ae L.P. N° 37/22. Obra: "Construcción Playón Deportivo y Taller Multipropósito E.E.S. N° 197 - localidad de P. R. Sáenz Peña -Programa 37 PLAN DE OBRAS.

//- CALIA DE ESTADO

Al

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Se toma intervención en las presentes actuaciones, que fueron remitidas en **cincuenta y siete (57) e-partes** -excluida la presente-, proyecto de Resolución Ministerial obrante a **e-parte 53**, por la cual conforme los fundamentos expuestos en su Considerando se declara fracasada la licitación de referencia y se autoriza a realizar un nuevo llamado.

A **e-parte 5**, obra Nota NO-2022-122667887-APN-DGI#ME de fecha 14 de noviembre de 2022, por la que la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación otorga el APTO TECNICO a la obra: "Construcción de taller multipropósito, playón deportivo, equipamiento exterior y acceso" del establecimiento y programa indicados en la referencia.

A **e-parte 31**, obra Resolución Ministerial N° 2022-5033-29-1655 de fecha 16 de diciembre de 2022, por la que se aprueba la documentación técnica del proyecto, memoria descriptiva, los pliegos, los planos, computo y presupuesto, y presupuesto oficial por un monto de Pesos Cincuenta y Un Millones Setecientos Setenta Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 07/100 (\$51.770.473,07); y se autoriza a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar a realizar la Licitación Pública N° 37/22.

A **e-parte 35**, obra intervención de la Unidad de Planificación Sectorial de la jurisdicción informando la Categoría Programática y la Fuente de Financiamiento (Presupuesto 2023).

A **e-parte 36/38**, obran constancias de las publicaciones del llamado efectuadas en un diario local, en el Boletín Oficial Nacional y Provincial.

A **e-parte 48**, obra Acta de Apertura de fecha 7 de febrero de 2023, con constancia de recepción de dos (2) sobres.

A **e-parte 51**, obra Dictamen de la Comisión de Pre-adjudicación N° 08/2023 de fecha 16 de marzo de 2023, en el cual de acuerdo al análisis efectuado de todos los aspectos consignados y conforme los fundamentos vertidos, se considera que corresponde declarar fracasada la presente licitación pública.

A **e-parte 52**, obra Nota NO-2023-43462384-APN-DGI#ME de fecha 19 de abril de 2023, por la cual la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación se notifica de la situación expuesta por la Comisión de Pre-adjudicación, de la declaración de fracaso del llamado y solicita a la jurisdicción que repita el procedimiento para un nuevo llamado cumpliendo con los lineamientos que marca la normativa vigente.

A **e-parte 55**, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

A **e-partes 56/57**, obra intervención sin observaciones de las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

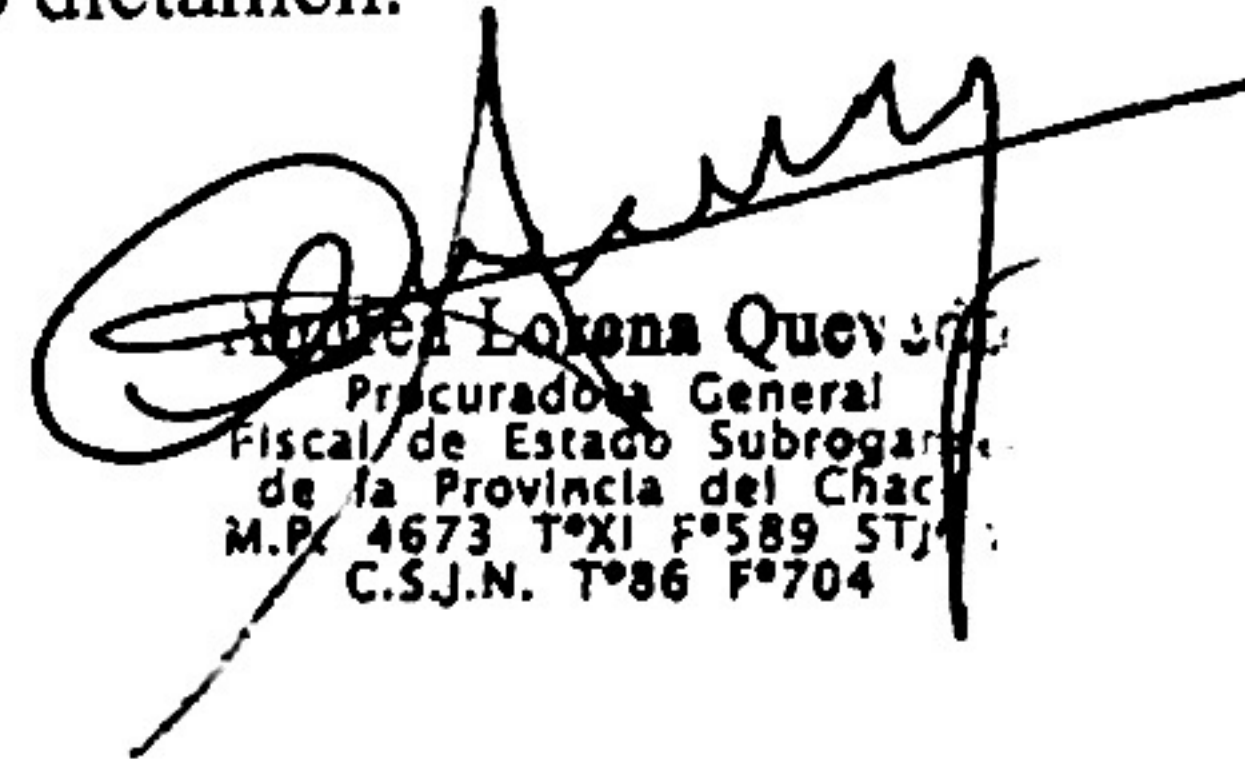
Es necesario destacar que cuando acaecen situaciones como la suscitada en este proceso licitatorio donde se declarara fracasada la Licitación Pública llevada a cabo, resulta requisito general de legitimidad e imprescindible en salvaguarda del principio de igualdad, que rijan los mismos pliegos de bases y condiciones del llamado fracasado, pues de lo contrario desaparecería toda posibilidad de concurrencia en igualdad de condiciones que es la finalidad fundamental del

régimen de contrataciones, desnaturalizando en consecuencia los principios de igualdad y concurrencia de oferentes, que inspiran el proceso licitatorio.

La Procuración del Tesoro de la Nación ha expresado "...desde antiguo que la obtención de la oferta más conveniente es la finalidad esencial que se persigue con el procedimiento de la licitación, cuya validez se halla condicionada a la observancia de dos principios fundamentales: la absoluta igualdad de los licitantes frente a la Administración y el cumplimiento estricto de las cláusulas del Pliego de condiciones..." (PTN, Dictámenes, 70:273).

Por lo expuesto, prosígase el trámite en un todo conforme la normativa aplicable a este proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.



María Lorena Quevedo
Procuradora General
Fiscal de Estado Subrogada
de la Provincia del Chaco
M.P. 4673 T°XI F°589 STJ
C.S.J.N. T°86 F°704